



Registro de entrada y salida

Fines del tratamiento	Gestión del registro de entrada y salida de documentos del CGPJ.
Base jurídica	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de organización y funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial. Art. 96.4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común
Colectivo	Personas físicas, incluidas representantes de personas jurídicas, que se dirijan al CGPJ, o reciban sus comunicaciones. Personal del CGPJ al que se dirijan comunicaciones.
Categorías de datos	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Datos de representación, en su caso. Datos que pudieran tener relación con el documento presentado.
Categorías de destinatarios	Órganos a los que, en su caso, se dirija la solicitud.
Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de datos
Plazo de conservación	El tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que garantice la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y resiliencia permanente de los sistemas y servicios de tratamiento.